

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señora juez el expediente contentivo del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real adelantado por la señora Johanna Bermúdez Arango en contra de los señores Carlos Alberto Arias Arias, Eimi Liliana Gutiérrez Ojeda y Luz Elena Castro Giraldo informando que la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi dieron respuesta al requerimiento de información solicitado respecto de los bienes con matrículas inmobiliaria 100-74269 y 100-74270. Sírvase ordenar lo que corresponda.

Manizales, octubre 26 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOHANNA BERMÚDEZ ARANGO
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO ARIAS ARIAS
EIMI LILIANA GUTIÉRREZ OJEDA Y
LUZ ELENA CASTRO GIRALDO
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00319-00

1. Objeto De Decisión.

Se decide lo pertinente respecto de los oficios remitidos por la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en relación con los inmuebles con matrículas inmobiliarias 100-74269 y 100-74270.

2. Resuelve

PRIMERO: INCORPORA al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio 2604DTCAL-2022-0012136-ER-000 proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el oficio del 14 de octubre de 2022 de la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA), mediante el cual informan que (...) *predios identificados con los folios de matrículas 100-74269 y 100-74270, no se encuentran inscritos catastralmente.*

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que informe a este despacho judicial las diligencias adelantadas referidas al relevo de secuestre ordenando mediante auto del 12 de octubre de 2022.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte demandante, para que informe a este despacho judicial las diligencias adelantadas con el fin de lograr el avalúo de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliarias 100-74269 y 100-74270.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28739bedc67376e2d1c9ee78d08f0b63c3a5c25906652dcc5164c5390f42037**

Documento generado en 26/10/2022 04:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>